NOTA UOC/PCP/ANDE N° 399/2021

Asunción, 8 de septiembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a la Nota DNC N° 14550/2021, ID 385532, LCON ANDE N° 1114/2020, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo que respecta al primer punto, se remite lo dispuesto en la Resolución 1354/2021.

- En lo atinente al segundo punto, señalamos que conforme al trámite administrativo interno correspondiente a la formalización del Contrato, solo se precisa la rúbrica del Presidente en una de las páginas del documento, que resulta procedente para el caso, se trate de la última de las previstas en la proforma contractual.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT/gd

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020 Asunción, 01 de setiembre de 2021

Quienes suscriben Ing. Felix Eladio Sosa con C.I Nro. 1.643.123 y el Ing. Tito Ocariz Krauer con C.I Nro. 1.249.805, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuacion son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP	717			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MINGA GUAZÚ EN 500 KV EN LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ			
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO	1114/2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS		
MONTO APROBADO DEL PROYECTO	USD	136.935.752,00		
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO	USD	0,00	G.	0
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	USD	34.630,75	G.	234.507.990
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 01/09/2021	USD	19.336.591,00		

CODIGO PENAL DEL PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243. Declaracion Falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Tito Ocariz Krauer Direccion de Planificación y Estudios DIRECTOR **COORDINADOR DEL PROYECTO** ING. TITO OCARIZ KRAUER	Ing. FELIX SOSA Presidente **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** ING. FELIX ELADIO SOSA
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ING. PEDRO CUEVAS	**UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** ECON. STELLA FLORENTIN